



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GOBERNACION**



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 123 -2019-GR-APURIMAC/GR.**

Abancay, 12 FEB. 2019

**VISTOS:**

El Memorandum N° 098-2019-GR APURIMAC/GR de fecha 05/02/2019 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM, se crea el Proyecto Sierra Centro Sur, con la finalidad de ejecutar prioritariamente planes, programas y acciones orientadas a elevar la calidad de vida de la población rural en los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, se dispuso el proceso de transferencia del Proyecto Especial de Inversión de Infraestructura Productiva de Alcance Regional a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE: Proyecto Especial Sierra Centro Sur a los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho, Huancavelica y Cusco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, se constituyó Consejos Directivos en los proyectos especiales de Jequetepeque – Zaña; Sierra Centro Sur; Pichis – Palcazu; Jaen – San Ignacio – Bagua y Alto Huallaga;

Que, posteriormente mediante Decreto Supremo N° 002-2012-AG, se modificó los artículos 1° y 2° del Decreto Supremo N° 011-2008-AG, mediante el cual, se constituyeron Consejos Directivos en los proyectos especiales de Jequetepeque – Zaña; Sierra Centro Sur; Pichis – Palcazu; Jaen – San Ignacio – Bagua y Alto Huallaga. Referido decreto, establece en sus artículos: **Artículo 1°** sobre la creación de Consejo Directivo en los Proyectos Especiales, y refiere que: "(...) El Consejo Directivo, estará conformado por: a) Un (01) representante por cada Gobierno Regional, comprendido en el proyecto especial (...)". **Artículo 2°** sobre la designación del Consejo Directivo, y refiere que: "Los miembros del Consejo Directivo serán designados por Resolución Ministerial para el caso del Ministerio de Agricultura, y por Resolución Ejecutiva Regional para el caso de Gobiernos Regionales. Dicho cargo es personal e indelegable";

Que, el Proyecto Especial Sierra – Centro – Sur, se creó con la finalidad de ejecutar prioritariamente planes, programas y acciones orientadas a elevar las condiciones de vida de la población, ubicada en los ámbitos más deprimidos del país y a la pacificación social, proyecto que se viene desarrollando dentro de los ámbitos del Instituto Nacional de Desarrollo INADE;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto por el ordenamiento jurídico, el Gobernador Regional de Apurímac, mediante el documento del visto, dispuso se proyecte acto resolutivo, designando a partir de la fecha, al Ing. Henry Miguel León Moscoso, como Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS. En tal sentido, es necesario se proceda a la designación resolutive, con la finalidad de mantener la representatividad institucional;





Que, en mérito a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2012-AG; la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26/12/2018 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha, la designación del Ing. Ángel Maldonado Mendivil, como Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Ing. Henry Miguel León Moscoso, como Representante del Gobierno Regional de Apurímac, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, para los fines del Decreto Supremo N° 011-2008-AG y su modificatoria el Decreto Supremo N° 002-2012-AG.

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Despacho del Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, Consejo Directivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS, Gerencia General Regional, Interesados y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE;**



*[Firma manuscrita]*

**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

BLN/GR.  
EML/DRAJ.

